



## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2015 PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO

Con fecha 15 de Enero, se ha publicado en el **BOJA nº 9 de 2015**, Resolución de 2 de enero de 2015, de la Secretaria General de Consumo, por la que se convocan para este ejercicio subvenciones para la realización de programas en materia de consumo, el fomento de asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Todas aquellas asociaciones, federaciones y confederaciones interesadas en estas subvenciones, deberán acudir a la **Orden de 29 de agosto de 2014**, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de las citadas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Se consideran incluidas dentro del **Programa de Actividades Subvencionables**, todas aquellas que estén referidas a las siguientes materias:

- Línea 1: las actividades dirigidas a la información y el asesoramiento consistentes en la apertura de oficinas de atención para la

mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias de personas consumidoras y usuarias.

- Línea 2: las actividades dirigidas al fomento del asociacionismo de las personas consumidoras y usuarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Línea 3: actividades para la promoción del consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad.

La **cuantía máxima** del total de las subvenciones que podrán ser concedidas asciende a 1.507.198 € distribuidos de la siguiente forma para las distintas líneas de actuación:

- Línea 1: Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias: 632.133 €

- Línea 2: Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias: 630.065 €

- Línea 3: Subvenciones para la realización de actividades para el impulso y promoción del consumo responsable y solidario como elemento



de transformación social: 245.000 €

### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

- Actividades de formación, educación y divulgación, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias, consistentes en cursos, jornadas, seminarios, conferencias, exposiciones, talleres o actividades similares, en materia de consumo.
- Actividades de información y asesoramiento, consistentes en campañas, acciones informativas, acciones de promoción, apertura de oficinas de atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias.
- Programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras.

### **PERSONAS O ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR LAS SUBVENCIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR**

Podrán solicitar las subvenciones a las que nos venimos refiriendo, las siguientes personas o entidades:

- Las Asociaciones de personas consumidoras y usuarias constituidas con arreglo

a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de 2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

- Las Sociedades Cooperativas de personas consumidoras y usuarias constituidas con arreglo a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de 2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía y a la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que reúnan las siguientes condiciones:

- Incluir dentro de su objeto social, en los Estatutos, la defensa, asistencia, información, educación y formación de sus miembros como personas asociadas.- Formar un fondo social integrado por las aportaciones de las personas asociadas y el 15% , como mínimo, de los excedentes netos de cada ejercicio económico, destinado exclusivamente a la defensa, información, educación y formación de las personas asociadas, en materias relacionadas con el consumo.

**Los requisitos que deben reunir** quienes soliciten la subvención son los siguientes:

- Estar inscritas en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Que el ámbito de actuación territorial de la



Asociación u organización sea local o provincial.

- Que el ámbito de concurrencia territorial para solicitar la subvención sea la provincia en la que la entidad tenga su domicilio social.

- No estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 7 del Decreto 121/2014, de 26 de agosto de 2014, por el que se regula el Régimen Jurídico el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

- Poseer un número mínimo de personas asociadas, según las siguientes reglas:

1. Las Organizaciones o Asociaciones cuyo ámbito de actuación territorial corresponda a entidades locales municipales con una población de derecho inferior a 20.000 habitantes que cuenten con la existencia de más de 100 personas asociadas y con unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 1.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.

2. Las Organizaciones o Asociaciones cuyo ámbito de actuación territorial corresponda a entidades locales municipales con una población

de derecho superior a 20.000 habitantes que cuenten con la existencia de 200 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 2.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.

3. Las Organizaciones o Asociaciones cuyo ámbito de actuación territorial corresponda a la provincia que cuenten con la existencia de 600 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 6.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD**

Es importante tener presente el plazo de solicitud de las subvenciones en materia de consumo de 20 días hábiles, es decir, **hasta el próximo día 7 de febrero de 2015.**

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD**

Las solicitudes se presentaran exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/administracionlocaleyrelacionesinstitucionales>